

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618

E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA Nº: 246/24

LA APERTURA SERA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 08:00 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	KG	24	JAMON COCIDO			
2	KG	12	MANTECA			
3	KG	120	QUESO CREMOSO			
4	UN	4800	QUESO UNTABLE BLISTER IND			
5	UN	360	YOGUR DESCREMADO SABOR VAINILLA			
6	UN	360	YOGUR DESCREMADO SABOR FRUTILLA			
7	UN	800	YOGUR ENTERO SABOR VAINILLA			
8	UN	800	YOGUR ENTERO SABOR FRUTILLA			
9	KG	1200	ACELGA			
10	KG	40	APIO			
11	KG	480	BANANA			
12	KG	120	CEBOLLA			
13	KG	400	LECHUGA			
14	KG	12	LIMON			
15	KG	920	MANZANA			
16	KG	240	NARANJA			
17	KG	2000	PAPA			
18	KG	4	PEREJIL FRESCO			

19	KG	40	PUERRO			
20	KG	480	REMOLACHA			
21	KG	400	REPOLLO			
22	KG	720	TOMATE			
23	KG	2000	ZANAHORIA			
24	KG	1600	ZAPALLITOS			
25	KG	2000	ZAPALLO ANCO			
TOTAL COTIZADO						

PLAZO DE ENTREGA: Según Cláusulas Particulares - Anexo II

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:

--

FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

PAGO: A 90 DIAS DE LA FECHA DE FACTURA



EMANUEL LEANDRO RUHL
CAPITAN DE CORBETA CONTADOR
JEFE

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA BIENES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB

DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com

TEL: 02932- 489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de adquirir Víveres Frescos para alimentación de pacientes internados en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación será de CUATRO (4) meses desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos.

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

7.- OFERTAS PARCIALES

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

- 8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto, en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del

renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- 8.2. La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN

11.1. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

- QUINCENAL / A REQUERIMIENTO

11.2. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

- Cantidades máximas / mínimas de unidades: Parcial a requerimiento del Depto. Solicitante.
- Frecuencia: De acuerdo a lo expresado en el punto 11.1.
- Lugar: Departamento Abastecimientos Tel: 02932- 489518 - Hospital Naval Puerto Belgrano.

12.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la recepción/notificación válida de la respectiva orden de compra.

13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos conforme lo establecido en el pto. 11.2

14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1- EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

14.2- Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3- Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4- La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 90 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento.

16.- RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

16.1- El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

16.2- El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario, podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

EMANUEL LEANDRO RUHL
CAPITAN DE CORBETA CONTADOR
JEFE

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Adquisición de víveres frescos para alimentación de pacientes internados en el Hospital Naval Puerto Belgrano.

1. Detalle

Reglón N° 1: FIAMBRES; TIPO: JAMON COCIDO, PRESENTACION: AL PESO

Cotización: POR KILOGRAMO.

Cantidad: VEINTICUATRO (24) kilogramos.

Reglón N° 2: MANTECA; TIPO: SALADA, CONSISTENCIA: FRESCA, SAL: CON, LIBRE DE GLUTEN, PESO: 1 Kg

Cotización: POR KILOGRAMO.

Cantidad: DOCE (12) kilogramos.

Reglón N° 3: QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, LIBRE DE GLUTEN

Cotización: POR KILOGRAMO.

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) kilogramos.

Reglón N° 4: QUESO UNTABLE, LIBRE DE GLUTEN. PRESENTACION ENV. INDIVIDUAL POR 20 GR.

Cotización: POR UNIDAD.

Cantidad: CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) Unidades.

Reglón N° 5: YOGURT, TIPO DESCREMADO, AGREGADO SIN, CONSISTENCIA FIRME, SABOR VAINILLA, PRESENTACIÓN POTE PLÁSTICO DE 190 ML, DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO), SU VENCIMIENTO NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA (30) DÍAS, LIBRE DE GLUTEN

Cotización POR UNIDAD.

Cantidad: TRESCIENTAS SESENTA (360) unidades.

Reglón N° 6: YOGURT, TIPO DESCREMADO, AGREGADO SIN, CONSISTENCIA FIRME, SABOR FRUTILLA, PRESENTACIÓN POTE PLÁSTICO DE 190 ML, DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO), SU VENCIMIENTO NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA (30) DÍAS, LIBRE DE GLUTEN

Cotización POR UNIDAD.

Cantidad: TRESCIENTAS SESENTA (360) unidades.

Reglón N° 7: YOGURT, TIPO ENTERO, AGREGADO SIN, CONSISTENCIA FIRME, SABOR VAINILLA, PRESENTACIÓN POTE PLÁSTICO DE 190 ML, DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO), SU VENCIMIENTO NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA (30) DÍAS, LIBRE DE GLUTEN

Cotización: POR UNIDAD

Cantidad: OCHOCIENTAS (800) unidades.

Reglón N° 9: YOGURT, TIPO ENTERO, AGREGADO SIN, CONSISTENCIA FIRME, SABOR FRUTILLA, PRESENTACIÓN POTE PLÁSTICO DE 190 ML, DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES –

AÑO), SU VENCIMIENTO NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA (30) DÍAS, LIBRE DE GLUTEN

Cotización: POR UNIDAD

Cantidad: OCHOCIENTAS (800) unidades.

Reglón N° 10: ACELGA ESTADO NATURAL – PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL, PENCA FINA O PENCA ANCHA, TAMAÑO DEL ATADO MEDIANO.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: MIL DOSCIENTOS (1.200) kilogramos.

Reglón N° 10: APIO ESTADO NATURAL – PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL, TAMAÑO DEL ATADO MEDIANO.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CUARENTA (40) kilogramos.

Reglón N° 11: BANANA ESTADO NATURAL –PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CUATROCIENTOS OCHENTA (480) kilogramos.

Reglón N° 12: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) kilogramos.

Reglón N° 13: VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CUATROCIENTOS (400) kilogramos.

Reglón N° 14: LIMON, ESTADO: NATURAL, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: DOCE (12) kilogramos.

Reglón N° 15: MANZANA TAMAÑO: MEDIANO - TOLERANCIA: AL PESO POR UNIDAD 180 A 250 GR. – ESTADO: NATURAL –PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: NOVECIENTOS VEINTE (920) kilogramos.

Reglón N° 16: NARANJA- TIPO COMERCIAL VALENCIA LATE O DE OMBLIGO, TAMAÑO MEDIANO, CALIBRE 7, DIÁMETRO ECUATORIAL 6,7-7,6 CM. - TAMAÑO: MEDIANO - ESTADO: NATURAL -PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: DOSCIENTOS CUARENTA (240) kilogramos

Reglón N° 17: PAPA BLANCA, ESTADO: NATURAL, TAMAÑO MEDIANO - PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: DOS MIL (2.000) kilogramos.

Reglón N° 18: PEREJIL - ESTADO: NATURAL – PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: PAQUETE DE 1 A 3 KG.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CUATRO (4) kilogramos.

Renglón N° 19: PUERRO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL (ATADO X 500 GR)

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CUARENTA (40) kilogramos

Renglón N° 20: VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CUATROCIENTOS OCHENTA (480) kilogramos.

Renglón N° 21: VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: REPOLLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: CUATROCIENTOS (400) kilogramos.

Renglón N° 22: TOMATE - TIPO COMERCIAL PERITA – ESTADO: NATURAL - TAMAÑO MEDIANO - PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: SETECIENTOS VEINTE (720) kilogramos

Renglón N° 23: VERDURAS Y HORTALIZAS; ZANAHORIA, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: DOS MIL (2.000) kilogramos

Renglón N° 24: VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: MIL SEISCIENTOS (1.600) kilogramos

Renglón N° 25: ZAPALLO ANCO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: A GRANEL.

Cotización POR KILOGRAMO.

Cantidad: DOS MIL (2.000) kilogramos.

2. No se deberá presentar muestra.

3. En la cotización se deberá especificar la presentación del producto y todo dato relevante que permita una eficaz valoración del mismo.

4. Condiciones de entrega de todos los renglones:

Estará a cargo del adjudicado, el cual deberá contar con vehículos habilitados para transporte de sustancias alimenticias. La entrega será quincenal y a requerimiento, pudiendo ser modificado dicho periodo en función de los pacientes internados. Las fechas de perecimiento para consumo de los mismos, no deberá ser inferior a los TREINTA (30) días, a contar partir de la entrega.

5. No se aceptaran cajones/cajas/bolsas que hayan sido rellenos con productos de procedencia y grado de selección diferente a lo solicitado, ni con mercadería denominada de descarte (referencia Artículo 883 – Capitulo XI del C.A.A. y Resoluciones SENASA N° 297/83, N° 554/83 y N° 145/83). El incumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior por parte del proveedor, motivara la no recepción del a mercadería.

EMANUEL LEANDRO RUHL
CAPITAN DE CORBETA CONTADOR
JEFE

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12º: <u>Habilidad para Contratar</u></p> <p>Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	